

**CONVENIO N°
OPM-SFR/2021-004-04**

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **OPM-SFR/2021-004** DE FECHA **4 DE FEBRERO DEL 2021**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, REPRESENTADO POR EL **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL **ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA: **C. ARQ. RAYMUNDO VELAZQUEZ DIAZ**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL **C. C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 1131, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL **C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL **C. LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL **C. ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 4** DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA.- QUE CON FECHA **4 DE FEBRERO DEL 2021**, "**EL CONTRATISTA**" Y "**EL CONTRATANTE**" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **OPM-SFR/2021-004**, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: "**CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL SOCCER DE PRÁCTICA NÚM. DOS CON EMPASTADO SINTÉTICO, EN UNIDAD DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA**", EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$6'788,370.83 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 83/100 M.N.)** IVA INCLUIDO, CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

RECURSOS ESTATALES BAJO EL AMPARO DEL CONVENIO NO. CODE GUANAJUATO/AJ/2780/20.	RECURSOS MUNICIPALES	TOTAL
\$6'788,370.83	\$0.00	\$6'788,370.83

TERCERA.- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **120 DIAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DÍA **5 DE FEBRERO DE 2021** Y CONCLUIRLOS EL **3 DE JUNIO DE 2021**.



**CONVENIO N°
OPM-SFR/2021-004-04**

CUARTA. – CON FECHA 10 DE MARZO DE 2021, SE AUTORIZA DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN 33 DÍAS NATURALES, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO 10 DE MARZO DE 2021, FECHA DE TERMINACIÓN 7 DE JULIO DE 2021.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 81**, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

QUINTA. – CON FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, SE AUTORIZA MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO AUMENTÁNDOLO EN \$1'856,243.53 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PARA TOTALIZAR EL MONTO EN \$8'644,614.36 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 36/100 M.N.) IVA INCLUIDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN A ESTA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS ESTATALES BAJO EL AMPARO DEL CONVENIO NO. CODE GUANAJUATO/AJ/2780/20 Y AUTORIZACIÓN DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2021 EN AMPARO DEL OFICIO NO. DG/461/2021. AL SIGUIENTE DESGLOSE:

CONTRATO ORIGINAL		CONVENIO AMPLIACIÓN		TOTAL
RECURSOS ESTATALES BAJO EL AMPARO DEL CONVENIO NO. CODE GUANAJUATO/AJ/2780 /20.	RECURSO MUNICIPAL	RECURSOS ESTATALES BAJO EL AMPARO DEL CONVENIO NO. CODE GUANAJUATO/AJ/2780/20 Y AUTORIZACIÓN DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2021 EN AMPARO DEL OFICIO NO. DG/461/2021	RECURSO MUNICIPAL	
\$6'788,370.83	\$0.00	\$1'856,243.53	\$0.00	\$8'644,614.36

ESTA AMPLIACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **27.34%** RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO. - "EL CONTRATISTA" OTORGARÁ A "EL CONTRATANTE" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO, "EL CONTRATANTE" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO PARA SU ESTRICTA APLICACIÓN EN LA MISMA, DE UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO. ESTE ANTICIPO SE APLICARÁ PARA CUBRIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL INICIO DE LOS CONCEPTOS DERIVADOS DE LA AMPLIACIÓN CITADA EN EL PRESENTE CONVENIO.

DICHO ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO POR "EL CONTRATISTA" Y SE APLICARÁ AL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS, LA CUAL DEBERÁ DE SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO Y EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA AL **NOVENTA POR CIENTO** DE AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

FORMA Y TÉRMINOS DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. - "EL CONTRATISTA" OTORGARÁ A "EL CONTRATANTE" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, UNA FIANZA QUE AMPARE EL VALOR DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL MISMO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN **LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN II Y 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN EL



ARTICULO 202 Y 204 FRACCIÓN VII INCISO C), FRACCIÓN VIII Y IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO

SEXTA. – CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2021, SE AUTORIZA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN 13 DIAS NATURALES, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO 10 DE MARZO DE 2021, FECHA DE TERMINACIÓN 20 DE JULIO DE 2021.

ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **10.83%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

SÉPTIMA. -AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO LO ANTERIOR DEBIDO A CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, ADICIONALES A LOS YA CONVENIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO LO ANTERIOR DEBIDO A CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, ADICIONALES A LOS YA CONVENIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS.

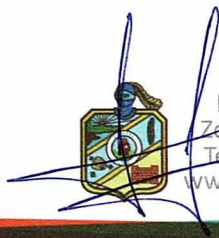
SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, CON OBJETO DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA 20 DE JULIO DE 2021, SE AUTORIZA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN 29 DIAS NATURALES, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO 10 DE MARZO DE 2021, FECHA DE TERMINACIÓN 18 DE AGOSTO DE 2021.

ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **24.16%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.**



CONVENIO N°
OPM-SFR/2021-004-04

POR "EL CONTRATANTE"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

C. ARQ. RAYMUNDO VELAZQUEZ DIAZ

